

ANEXO N.º 01

SOLICITUD PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

INFORME N° 144-2025-SEDA-AYACUCHO-GC/DC-5.3

Señor : Ing. AMILCAR AUCCATOMA PALOMINO.
 DEL : Departamento de Cobranza
 ASUNTO : Adquisición de Dispositivos Intrusivos 15 DN.
 FECHA : Ayacucho, 23 de setiembre del 2025.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
 GERENCIA COMERCIAL

23 SEP 2025

Registro: 2157 Folios: 08
 Hora: 4:38 PM Firma: Jya

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, para solicitar la Adquisición de 1000 unidades de Dispositivos Intrusivos 15 DN. Con la que se busca regularizar conexiones Inactivas y lograr que el cliente que se encuentra con la conexión de agua potable cerrado con deuda, regularicen su situación de morosidad ante SEDA AYACUCHO y activen el servicio, estos suministros comprendidos en los Distritos de Ayacucho, Carmen Alto, Jesús de Nazareno, Andrés Avelino Cáceres y San Juan Bautista.

Se adjunta PAC-2025 y Especificaciones técnicas para bienes.

Es todo lo que informo a usted para las gestiones que corresponda realizar.

Atentamente,

c.c.
 Archivo

SEDA AYACUCHO
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

24 SEP 2025

N° Reg: 3895 N° Folios: 08
 Hora: 11:28 PM Firma: [Firma]

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
 SEDA AYACUCHO

Mg. Erika M. Palomino Capcha
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COBRANZA

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
 SEDA AYACUCHO
 DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

24 SEP 2025

N° Reg: 2860 N° Folios: 08
 Hora: 17:40 Firma: [Firma]

Pase a:

- Dpto. Catastro
- Dpto. Medición y F.
- Dpto. Cobranzas
- Dpto. Atención al Cliente
- Asistente G.C.
- Otros: [Firma]

Acción:

- Conocimiento
- Atención
- Informar
- Proyectar Rta.
- Coord. Acciones
- Seguimiento
- Otros:

Fecha: 24/09/2025



ANEXO N°01 – A
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DEPARTAMENTO DE COBRANZA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI	Para el cumplimiento del PEI de las: <ul style="list-style-type: none"> ✓ AEI.05.01. ✓ AEI.05.04. ✓ AEI.05.05.
Denominación de la Contratación:	Adquisición de 1000 unidades de Dispositivos Intrusivos 15 DN.
<p>I. FINALIDAD PUBLICA</p> <p>Mediante la presente adquisición, busca regularizar conexiones Inactivas y lograr que el cliente que se encuentra con la conexión de agua potable cortados, con deuda, regularicen su situación de morosidad ante SEDA AYACUCHO y activen el servicio.</p>	
<p>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION</p> <p>El Objeto de la Presente adquisición realizar, corte drástico con dispositivos intrusivos a suministros identificados en cartera morosa como suministros inactivos y así mejorar los índices de morosidad y reducir los saldos de cuentas por Cobrar, Con énfasis en los saldos de los servicios cerrados con deuda (Conexiones Inactivas).</p>	
<p>III. CARACTERISTICAS TÉCNICAS</p> <p>Adquisición de 1000 unidades de Dispositivos Intrusivos 15 DN, ver fotografía N° 01, dispositivo consiste en un tapón fabricado en material de aleación de cobre (latón) con un recubrimiento de caucho, el mismo que se introduce en la tubería y, por un accionamiento mecánico a través de una llave de aplicaciones rígida flexible, se fija al interior de la tubería y la taponea, impidiendo el flujo del agua al interior del predio.</p> <p>El tapón consiste en un tornillo tipo "gusano" y dos arandelas a los extremos entre las cuales se encuentra el caucho. La ubicación y ajuste del tapón en el interior de la tubería se logra al accionar la llave de aplicación rígida o flexible que presiona las dos arandelas de los extremos del tapón, haciendo que el caucho se contraiga y bloquee el paso del agua por la tubería. Para retirar el tapón del interior de la tubería se utiliza la misma llave,</p>	





pero accionándola en sentido contrario de tal forma que el caucho se expanda, lo que permitirá retirar fácilmente el tapón de la tubería.

Fotografía N° 01

SISTEMA DE CORTE DE SERVICIO DE AGUA MEDIANTE DISPOSITIVO INTRUSIVO



IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (Obligatorio)

4.1. Condiciones Generales

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con ficha RUC en estado activo y habido

V. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

Lugar: El Lugar de entrega del bien será en el almacén central (Huatatas) de Seda Ayacucho, ubicado en la esquina entre las Av. Venezuela s/n. y Av. 9 de diciembre s/n; Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Dpto. de Ayacucho. Referencia ESSALUD Ayacucho.

Plazo: El plazo de entrega del bien será 05 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra o suscripción del contrato.

VI. ENTREGABLES (Obligatorio)

Único entregable

VII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será efectuada por el responsable de Almacén y la conformidad será otorgada por el Jefe del Departamento de Cobranza, el cual otorgará dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago será Único al 100% del monto total, a la entrega del bien de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, previa conformidad de la Unidad de Logística. El pago se realiza dentro de los diez (10) días hábiles



siguientes otorgada la conformidad de los bienes por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora por cinco (05) días hábiles.

IX. GESTIÓN DE RIESGOS

EL PROVEEDOR y LA ENTIDAD realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas y los documentos que lo conforman el contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

X. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad, a los que tenga acceso en la ejecución de la prestación.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que, debido al presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista. Dicha información puede consistir, no restringiéndose a, fotografías, planos, informes, recomendaciones, cálculos, ordenes de comando, documentos de carácter secreto y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Obligatorio)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, según lo establecido en el inciso c) del numeral 69.2 de la Ley N°32069 "Ley de Contrataciones", el PROVEEDOR es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

XII. OBLIGACIONES

12.1. Obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realiza, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

12.2. Obligaciones de la entidad

La entidad es el responsable de acondicionar el lugar para el almacenamiento del bien.

XIII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

Conforme al artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley N°32069, aprobada con DS N°009-2025-EF, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.



b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato u orden de compra, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

XIV. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

No corresponde

XV. RESOLUCION CONTRACTUAL (Obligatoria)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de compra, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada (De ser el caso, el área usuaria debe sustentar la condición de terminación anticipada, en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes.

El procedimiento y las condiciones para su aplicación se realiza conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVI. NORMAS DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatoria)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVII. APLICACIÓN SUPLETORIA (De corresponder)

Para todo lo no previsto en la presente contratación, es de aplicación supletoria la Constitución Política del Perú, la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento vigentes, así como las normas de derecho público que resulten aplicables a las contrataciones de bienes y/o servicios, las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.

XVIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (De corresponder)

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatoria)

La solución de controversias será resuelta mediante conciliación o arbitraje. En caso de contratos menores y de conformidad con lo establecido en artículo 81 de la Ley N°32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, las controversias que pudieran surgir durante la ejecución del contrato o de la orden de compra, serán resueltas mediante conciliación, como mecanismo de solución de controversias.

Ayacucho, 23 de setiembre del 2025.



SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO



Mg. Erika M. Palomino Capcha
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COBRANZA

.....
Nombre, firma y sello del área usuaria



SEDA AYACUCHO
SERVICIO DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
GERENCIA COMERCIAL



Ing. Amílcar Auccatoma Palomino
Gerente Comercial

.....
Nombre, firma y sello de la gerencia